

Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

11 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de abril de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Baali (Argelia)
más tarde: Sr. Niehaus (Vicepresidente)..... (Costa Rica)
más tarde: Sr. Baali (Presidente)..... (Argelia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de verificación de Poderes (*continuación*)

Organización de los trabajos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Debate general (continuación)

1. **El Sr. Jagland** (Noruega) subraya que el desarme de los Estados poseedores de armas nucleares es tan importante como la no proliferación nuclear y reitera el pleno apoyo de su Gobierno a los objetivos establecidos en la Conferencia de examen de 1995. Los ensayos realizados por la India y el Pakistán; la demora en iniciar el proceso START II; el estancamiento de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y la tardanza en la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) reclaman un nuevo impulso y nuevas medidas concretas de no proliferación y desarme. La creciente importancia de las armas nucleares en la política internacional es una tendencia que debe revertirse.

2. Los objetivos generales de la Conferencia en curso deben ser mantener y ampliar los resultados de la Conferencia de 1995, revitalizar y mejorar los procedimientos de trabajo con miras a fortalecer el proceso del Tratado sobre la no proliferación y mejorar la labor substantiva del proceso con iniciativas y medidas aceptables tanto para los Estados poseedores de armas nucleares como para los Estados no poseedores de esas armas. De importancia fundamental son el desarrollo de un programa de acción para el próximo quinquenio, una mayor prioridad de las cuestiones regionales y la elaboración de una estrategia amplia para abordar la cuestión del material nuclear.

3. En vista de las deficiencias del proceso reforzado de examen y del hecho de que los Principios y Objetivos aprobados en 1995 siguen en gran parte sin aplicarse, Noruega presentará a la actual Conferencia una propuesta de programa de acción. En ese programa de acción se pedirá a los Estados partes que complementen las decisiones adoptadas por las conferencias de examen y, con ese fin, recomendará un aumento del número de reuniones anuales del proceso de examen, de tres a cuatro, y un enfoque más concreto en algunas cuestiones específicas. El programa de acción también contendrá propuestas sobre el desarrollo de una estrategia general para tratar la cuestión del material fisionable, incluyendo negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares; la promoción de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nu-

cleares; el examen de la información sobre reducciones de las armas nucleares estratégicas, incluido el proceso START; la promoción de la transparencia con respecto a las armas nucleares tácticas y la destrucción de esas armas; la exhortación a los Estados a que firmen y ratifiquen el nuevo protocolo adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre salvaguardias totales, y el aumento de la transparencia en los controles de exportaciones del ámbito nuclear.

4. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán en 1998 pusieron de relieve la importancia de analizar las causas subyacentes de conflicto y tensión regionales y de tener en cuenta, al considerar cuestiones regionales, el control de los armamentos, el desarme y la no proliferación. Como la única cuestión de carácter regional que tiene ante sí la Conferencia es la situación en el Oriente Medio, en las reuniones anuales de examen se debe abordar un conjunto más ambicioso y equilibrado de problemas regionales, incluida la situación en Asia meridional. También es vital encarar situaciones regionales en las cuales las partes en el Tratado no hayan cumplido sus obligaciones.

5. Su delegación presentará una propuesta de marco internacional para tratar la cuestión del material fisionable, que incluirá una prohibición de la futura producción de material fisionable para armas, la verificación de que los excedentes de reservas de material fisionable para fines militares no se deriven hacia programas de armas, medidas para la seguridad y control del uranio altamente enriquecido producido para usos no explosivos, y medidas voluntarias de transparencia con respecto a los inventarios militares de material fisionable. Esas cuestiones deben abordarse o bien en forma paralela o bien independientemente de las negociaciones de la Conferencia de Desarme de Ginebra sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables que, lamentablemente, ni siquiera han comenzado.

6. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial de reducir sus arsenales y aumentar la transparencia con respecto a las reservas existencias de armas, reducciones previstas y políticas nucleares. Su delegación acoge con beneplácito las recientes decisiones de la Duma del Estado ruso sobre START II y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y alienta a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a que apliquen nuevas medidas de control de las armas estratégicas, en particular, aumentando la transparencia de los inventa-

rios de ojivas nucleares estratégicas según lo acordado por los Presidentes Clinton y Yeltsin en la Cumbre de Helsinki de 1997. Sería lamentable que las dudas actuales acerca de la factibilidad del Tratado sobre misiles antibalísticos agravaran una situación que ya es difícil.

7. Se debe prestar más atención a los riesgos de las armas nucleares tácticas, que pueden desplegarse rápidamente y desempeñar un papel desestabilizador en las zonas de conflicto. La situación exige mayor transparencia, un programa de destrucción de ojivas y procedimientos de verificación. Se deben reconfirmar las decisiones unilaterales de los Estados Unidos y la Federación de Rusia tomadas en 1999, y establecer un calendario para su aplicación. Un gran número de submarinos nucleares obsoletos y desarmados de la ex Unión Soviética han producido, en el curso de los años, una enorme cantidad de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado que constituyen una amenaza para el medio ambiente. Noruega ofreció cooperar con la Federación de Rusia para acelerar la construcción de una infraestructura dedicada a remover y almacenar esos materiales. Sin embargo, la labor es tan complicada y costosa que se requerirá un esfuerzo internacional de base amplia. Con ese fin, Noruega inició negociaciones con la Federación de Rusia y varios países posibles donantes.

8. *El Sr. Niehaus (Costa Rica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

9. **El Sr. Enkhsaikhan** (Mongolia) dice que, a pesar de la amenaza de la proliferación horizontal y de la aparición de nuevas doctrinas y estrategias de disuasión nuclear, que admiten el uso de armas nucleares, su delegación está totalmente de acuerdo con el Presidente en que la comunidad internacional no debe dejar paso al pesimismo. Acoge con beneplácito otras tendencias, más positivas, incluida la reducción de los arsenales nucleares no estratégicos de los dos principales Estados poseedores de armas nucleares, la concertación por esos Estados de acuerdos bilaterales sobre la limitación y reducción de las armas nucleares y el acuerdo a que arribaron en principio sobre ulteriores reducciones; la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 1996, sobre la legalidad de la amenaza o el uso de armas nucleares: la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por una inmensa mayoría y la ratificación de dicho instrumento por 55 Estados, incluida Mongolia, y el resultado de la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

10. Mongolia también acoge con agrado la reciente decisión de la Duma del Estado ruso de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y START II, y la adhesión también reciente de nueve países al Tratado sobre la no proliferación. Su delegación asigna gran importancia a la Conferencia histórica de 1995 y cree que la Conferencia en curso debe fortalecer aún más las decisiones adoptadas en ella. En general, la posición de su delegación sobre los resultados de la Conferencia de 1995 está reflejada en los documentos del Movimiento de los Países No Alineados, incluido el Documento Final de la decimotercera Reunión Ministerial, celebrada en Cartagena, Colombia. En particular, cree que los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación deben cumplir estrictamente los dos objetivos, la no proliferación y el desarme, en plena conformidad con los artículos I, II y VI de dicho instrumento.

11. En respuesta a la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y START II, los Estados Unidos deben ratificar el Tratado de prohibición de ensayos. Mongolia pide a esos dos países que consideren la posibilidad de cumplir cabalmente START II y de iniciar negociaciones sobre START III, que en definitiva deben incluir también a los otros tres Estados poseedores de armas nucleares. Son de fundamental importancia la más pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la revitalización de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. Su delegación también exhorta a la Conferencia de Desarme a que redoble sus esfuerzos para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proporcione garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Al subrayar la importancia de la universalidad del Tratado, hace un llamamiento a la India, el Pakistán, Israel y Cuba para que adquieran lo antes posible la condición de partes.

12. Mongolia está firmemente a favor del sistema de salvaguardias reforzadas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y apoya el protocolo adicional destinado a mejorar y fortalecer las inspecciones del Organismo. Está trabajando con el OIEA para concertar un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias, y a ese respecto un grupo de expertos de Mongolia pronto visitará la sede del OIEA. Mongolia también está en el proceso de oficializar su participación en el Sistema Internacional de Vigilancia de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado

de prohibición completa de los ensayos nucleares. Su Gobierno asigna gran importancia a la cuestión de las zonas libres de armas nucleares y, por lo tanto, celebra que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas haya aprobado los principios y directrices sobre su creación.

13. En 1992 Mongolia declaró que su territorio es una zona libre de armas nucleares, y en 1998 la Asamblea General aprobó la resolución 53/77 D, titulada “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia” con el apoyo de la comunidad internacional, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares. Eso demuestra que, si la acción unilateral de un Estado recibe el apoyo de sus vecinos inmediatos y de la comunidad internacional, se puede consolidar la no proliferación. En febrero, como paso ulterior, el Parlamento de Mongolia aprobó una legislación especial sobre la condición de país libre de armas nucleares, lo que fue apoyado por el Secretario General y por el Movimiento No Alineado en su reciente Reunión Ministerial. Junto con algunos órganos de las Naciones Unidas, Mongolia está estudiando las formas y los medios de abordar algunas de las cuestiones relativas a sus intereses de seguridad más generales a fin de reforzar su condición de país libre de armas nucleares.

14. **El Sr. Orhun** (Turquía) dice que su delegación suscribe la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y la base fundamental del desarme nuclear. Sin embargo, a menos que el Tratado goce de una adhesión universal, y hasta ese momento, los Estados partes continuarán expuestos a peligros. Por lo tanto, Turquía exhorta a todos los Estados que aún no son partes a que adhieran lo antes posible al Tratado. La concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ha sido una contribución positiva para impedir la proliferación de las armas nucleares, promoviendo el proceso de desarme nuclear y de fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Turquía suscribió ese Tratado el día que se abrió a la firma y completó el proceso de ratificación en febrero de 2000.

15. La incapacidad de la Conferencia de Desarme para iniciar negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables para armas nucleares es motivo de desaliento. Su país espera que la Conferencia de Desarme comience pronto las negocia-

ciones sin ninguna condición previa. También sería importante restablecer el comité ad hoc a fin de negociar arreglos eficaces para dar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Turquía atribuye gran importancia al compromiso de algunos Estados partes de cumplir todas las obligaciones asumidas en 1995 y celebra los esfuerzos unilaterales y bilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares para cumplir los artículos pertinentes del Tratado. También acoge con beneplácito la reciente decisión de la Duma del Estado ruso de ratificar START II y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y espera que esa medida conduzca al comienzo de negociaciones sobre START III y tenga un efecto positivo en otros procesos de control de armamentos.

16. La creación de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos concertados libremente entre los Estados de las respectivas regiones, fortalecerá la paz y la seguridad mundiales y regionales. Turquía acoge con beneplácito las medidas adoptadas para crear nuevas zonas y apoya plenamente la iniciativa de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, presentada en 1998, de crear una zona libre de armas nucleares en Asia central. Su país ha expresado repetidamente su preocupación acerca de los ensayos de armas nucleares y de misiles balísticos realizados en Asia sudoriental en los últimos años, lo que tiene serias repercusiones en la seguridad y la estabilidad regional y mundial.

17. En el Oriente Medio, la proliferación de las armas de destrucción en masa plantea una amenaza tangible. Turquía tiene lazos históricos profundamente arraigados con el Oriente Medio y mantiene relaciones cordiales con todos los países y pueblos de la región. Está tomando parte en los esfuerzos colectivos encaminados a concebir medidas para revertir la amenaza nuclear. La Conferencia del año 2000 debe incluir nuevas medidas sustantivas para los próximos cinco años y encarar los objetivos que no se han alcanzado desde 1995. En ese contexto se debe aplicar la “Resolución sobre el Oriente Medio”.

18. Turquía cree firmemente que el fortalecimiento de las salvaguardias es un elemento importante del control y la no proliferación de las armas nucleares y está profundamente preocupada porque todavía hay 54 partes en el Tratado que no han puesto en vigor un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Los acontecimientos que siguieron a la guerra del Golfo han demostrado la necesidad de adoptar salvaguardias adicio-

nales a fin de prevenir el desvío de materiales o equipo nucleares, adquiridos para fines pacíficos, a actividades prohibidas por el Tratado. Su país está haciendo los preparativos para concertar, en un futuro próximo, el protocolo adicional con el OIEA para la aplicación de salvaguardias.

19. La mejor forma de impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares es aplicar medidas de protección física. Turquía espera que el servicio internacional de protección física del OIEA se fortalezca y amplíe aún más. El Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger han hecho un trabajo valioso para aumentar la transparencia y fomentar el diálogo y la cooperación entre todas las partes. Turquía se ha sumado al Comité Zangger y está en el proceso de adquirir la condición de miembro del grupo de suministradores nucleares.

20. **El Sr. Calovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que las opiniones de su delegación coinciden con las expresadas por el representante de Portugal, que habló en nombre de la Unión Europea. En 1995 su país apoyó la prórroga indefinida del Tratado. La Decisión No. 3 de la Conferencia de 1995 es de crucial importancia para el fortalecimiento del régimen de no proliferación. En muchas regiones la situación en la esfera de la seguridad ha sido amenazada más por otros acontecimientos negativos y por fuerzas destructivas que por la inobservancia del régimen de no proliferación.

21. La Conferencia del año 2000 puede tener éxito si reconoce cabalmente que, desde 1990, la situación de la seguridad internacional ha cambiado completamente y que sigue cambiando rápidamente. El mundo está entrando en un período de cooperación e integración, y en los años próximos dominarán las fuerzas de la mundialización. Esas fuerzas están a favor del cumplimiento estricto del régimen de no proliferación y el control de los armamentos, y los que no comprendan esa realidad quedarán marginados. Por lo tanto, la observancia del Tratado es una contribución importante al fortalecimiento general de las relaciones internacionales, a la intensificación de la cooperación internacional y al fortalecimiento del multilateralismo, en particular las Naciones Unidas.

22. La primera prioridad de su Gobierno es la integración en las estructuras euroatlánticas y el ingreso como miembro de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). A ese

respecto, la observancia del Tratado por su país y los demás Estados de la región es esencial. También es importante que se cumplan en su totalidad las resoluciones de la Asamblea General propuestas por la ex República Yugoslava de Macedonia, la más reciente de las cuales es la resolución 54/62. La Asamblea General destacó la importancia de los esfuerzos regionales sobre control de los armamentos, el desarme y las medidas de fomento de la confianza en Europa sudoriental. Uno de los medios más importantes para lograr esos objetivos es el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental.

23. Aunque el peligro del empleo de armas nucleares está disminuyendo, no ocurre lo mismo con la amenaza de su uso. Por otra parte, está aumentando el interés en los usos pacíficos de la energía nuclear, que se debe apoyar. Ese factor, junto con una mayor capacidad en la esfera de la tecnología nuclear, puede aumentar el número de países capaces de producir armas nucleares. El régimen de no proliferación debe encarar ese peligro y las partes en el Tratado deben empeñarse en prevenirlo, de conformidad con las disposiciones del Tratado, de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Lo que interesa en primer lugar a los Estados no poseedores de armas nucleares como la ex República Yugoslava de Macedonia es fortalecer aún más el régimen de no proliferación y acordar medidas que influyan positivamente en la situación de la seguridad y el desarrollo económico y social. A ese respecto, su delegación subraya la influencia beneficiosa del desarme nuclear en la movilización de recursos para el desarrollo.

24. El orador destaca la importancia de que, desde 1995, nueve Estados adhirieron al Tratado. La Conferencia debe considerar la necesidad de que otros cuatro Estados adhieran al Tratado. La ex República Yugoslava de Macedonia mantiene excelentes relaciones con todos esos países que, tradicionalmente, han estado a favor de la plena observancia de la Carta de las Naciones Unidas, una base importante del Tratado. En marzo de 2000 su país ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Es alentador que tantos Estados lo hayan firmado y ratificado. La reciente ratificación de la Federación de Rusia representa un incentivo importante para otros Estados, incluidos los Estados Unidos de América, cuyo liderazgo en la aprobación de ese tratado ha sido sumamente elogiado.

25. Es lamentable que la Conferencia de Desarme no haya iniciado negociaciones sobre un tratado por el que

se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares. Una razón la constituyen los métodos de trabajo anticuados de la Conferencia, que son los mismos que se emplearon durante la guerra fría. Su delegación espera que se superen las dificultades actuales. En la esfera del desarme nuclear, la ratificación de START II por la Federación de Rusia, largamente esperada, es un acontecimiento apreciable que debe conducir al comienzo de negociaciones sobre START III y a avanzar en otras cuestiones, incluido el actual estado de las relaciones entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores de esas armas, en particular en la Conferencia de Desarme. Hasta ahora los Estados poseedores de armas nucleares se han negado a negociar con los Estados no poseedores de esas armas, y no es realista esperar que cambien su posición. Sin embargo, eso no significa que los Estados no poseedores de armas nucleares abandonen el objetivo de eliminar las armas nucleares. Deben esforzarse por alcanzar cuanto antes ese objetivo, compartido también por los Estados poseedores de armas nucleares.

26. La Conferencia del año 2000 debe reafirmar la importancia de la creación de zonas libres de armas nucleares. Es lamentable que a ese respecto no haya habido ningún progreso en el Oriente Medio, como se pidió en la "Resolución sobre el Oriente Medio" de 1995. La Conferencia también necesita prestar especial atención a la cuestión de las salvaguardias y al uso pacífico de la energía nuclear, una esfera de suma importancia para la mayoría de los Estados partes. Debe insistir en la adopción de salvaguardias totales y en una mayor transparencia en los controles de exportación del ámbito nuclear, y debe alentar a todas las partes en el Tratado a emplear la energía nuclear para fines pacíficos. Al respecto, los esfuerzos por desarrollar fuentes nuevas y renovables de energía no deben ser un obstáculo. Sin embargo, se debe hacer frente a los peligros de las viejas centrales nucleares sobre la base de la cooperación internacional.

27. **El Sr. Wisnumurti** (Indonesia) dice que la tarea de la Conferencia de examinar los progresos logrados en la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación y de las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 se hizo más difícil porque la Comisión Preparatoria de la Conferencia del año 2000 no pudo llegar a un acuerdo sobre cuestiones substantivas en razón de las diferencias existentes entre los Estados poseedores de armas nucleares y

los Estados no poseedores de esas armas. No obstante, se avanzó en las esferas de la no proliferación y el desarme. Alienta a su delegación el aumento del número de Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación y en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), la aprobación por la Duma del Estado ruso, para su ratificación, del segundo Tratado sobre reducción de las armas estratégicas (START II), la consolidación de las zonas libres de armas nucleares existentes y la elaboración de directrices sobre la creación de dichas zonas que hizo la Comisión de Desarme.

28. Por otra parte, hechos como la realización de ensayos nucleares en Asia meridional socavaron seriamente la credibilidad del régimen de no proliferación. Además, todavía no ha entrado en vigor el TPCE, no se iniciaron las negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y continúan los esfuerzos destinados a modernizar los arsenales, incluso mediante la investigación, el desarrollo y la realización de ensayos. Otras causas de preocupación son los planes para desarrollar un sistema de defensa contra misiles y la perspectiva del despliegue de armas nucleares en el espacio ultraterrestre. No reconocer el deprimente estado de cosas sólo profundiza la frustración.

29. Es críticamente importante revertir la creciente percepción de que el Tratado sobre la no proliferación es de dudoso valor y que se ha convertido en un instrumento para la promoción de los intereses de un puñado de Estados. La Conferencia debe adoptar decisiones sobre cuestiones tales como las garantías de seguridad y las medidas destinadas a promover la transferencia de tecnología nuclear para fines pacíficos, y llegar a un acuerdo sobre un programa gradual de desarme nuclear. En el documento final se deben fijar una serie de objetivos a cumplir para 2005, incluida la ratificación del TPCE por los 44 Estados designados en dicho instrumento, la cesación de los ensayos subcríticos y la concertación de una convención no discriminatoria y universalmente aplicable de cesación de la producción de material fisionable.

30. La Conferencia también tiene que reafirmar la integridad e importancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (Tratado ABM). A los efectos de reducir el peligro nuclear, se debe retirar el estado de alerta de las armas nucleares y separar las ojivas nucleares de sus vectores; eliminar las armas nucleares tácticas; retirar los planes para desplegar armas en el espacio ultraterrestre; adoptar

medidas para lograr una mayor transparencia en las cuestiones del ámbito nuclear, y comenzar las negociaciones sobre un tercer tratado de reducción de las armas estratégicas con miras a realizar reducciones mucho más importantes. La Conferencia debe asegurar que los Estados que renunciaron a las armas nucleares no sean excluidos de la adopción de decisiones sobre el desarme nuclear.

31. A ese respecto, la Conferencia de Desarme tiene un papel singular que desempeñar. Esas son medidas modestas, realistas y realizables que pueden preservar el Tratado sobre la no proliferación y detener la peligrosa carrera de armamentos que asoma en el horizonte. Con respecto a las garantías de seguridad, las inquietudes de los Estados no poseedores de armas nucleares sólo se pueden resolver mediante la concertación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Otra forma de promover un contexto estable de seguridad es la creación de zonas libres de armas nucleares. Su delegación recurre a la comunidad internacional para que apoye la creación de zonas de ese tipo en Asia septentrional y central y en el Oriente Medio.

32. En la decisión sobre los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, aprobada por la Conferencia de 1995, se reafirmó el derecho inalienable de todos los Estados partes de desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, así como a hacer que la aceptación de salvaguardias totales del OIEA sean una condición previa necesaria para la transferencia de materiales y tecnología nucleares. La participación más amplia en la elaboración de controles de exportación del ámbito nuclear ayudará a disipar la creencia de que el propósito de esos controles va más allá de la no proliferación y afecta las prerrogativas de adopción de decisiones de los países receptores.

33. Observa con satisfacción que un número creciente de países están concertando protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias con el OIEA, pero le preocupa que el Organismo carezca de financiación para su programa de cooperación técnica. Los Estados depositarios, como patrocinadores de la “Resolución sobre el Oriente Medio” tienen una responsabilidad especial de asegurar su aplicación. Lamentablemente, un Estado de la región todavía no ha adherido al Tratado sobre la no proliferación ni sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA. Su delegación acoge con beneplácito la creación de un órga-

no subsidiario en la Conferencia a fin de determinar las medidas necesarias para que todos los Estados del Oriente Medio adhieran al Tratado.

34. Los objetivos de no proliferación y desarme nuclear del Tratado son inseparables. No es factible promover el régimen de no proliferación sin considerar debidamente el desarme. A fin de preservar la integridad del Tratado, se deben tomar medidas trascendentes e irreversibles orientadas a la eliminación total de los arsenales nucleares. A ese respecto, su delegación apoya firmemente la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados de establecer un comité permanente de composición abierta entre períodos de sesiones para asegurar la aplicación de las disposiciones del Tratado. Indonesia está preparada para contribuir a ese proceso.

35. **El Sr. Al-Nasser** (Qatar) dice que la Conferencia del año 2000 inspiró grandes esperanzas y aspiraciones que sólo se concretarán con el trabajo serio y transparente de los que participan en la Conferencia y con la adhesión total de los Estados partes a las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación y al conjunto de compromisos asumidos en la Conferencia de 1995. Lamentablemente, la comunidad internacional está lejos de haber realizado los objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares que se fijan en el Tratado. En cuanto a las decisiones y a la resolución aprobados en la Conferencia de 1995, no se ha alcanzado el objetivo de la adhesión universal al Tratado, todavía no se iniciaron las negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable, la Comisión Preparatoria de la Conferencia no produjo ninguna recomendación seria y, aunque los Estados árabes del Oriente Medio en su totalidad adhirieron al Tratado, Israel aún no lo ha hecho ni ha sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA.

36. Toda la comunidad internacional sabe que Israel posee armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, planteando una grave amenaza a la seguridad del Oriente Medio. Además, existe el peligro real de la contaminación radiológica originada en sus instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias. No obstante, los Estados partes en el Tratado, en particular algunos Estados poseedores de armas nucleares, hacen la vista gorda ante esos problemas. La intransigencia de Israel ha asestado un duro golpe a los esfuerzos destinados a llevar la paz al Oriente Medio. Por lo tanto, Qatar pide a todos los países que ejerzan presión sobre Israel para que adhiera al Tratado, someta sus instala-

ciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA y elimine sus armas de destrucción en masa a fin de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

37. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen el deber moral de proporcionar a los Estados no poseedores de esas armas garantías contra el empleo o la amenaza de su empleo, proseguir las negociaciones con miras a concertar un acuerdo sobre la eliminación de todas las armas nucleares en un plazo especificado y permitir la transferencia a los países en desarrollo de la tecnología nuclear para ayudarlos en sus esfuerzos destinados a lograr la prosperidad de sus pueblos. Por último, su delegación espera que la Conferencia se convierta en un hito en el camino de la realización de un mundo libre de armas nucleares en el que la humanidad pueda disfrutar de paz, seguridad y estabilidad.

38. **El Sr. Guliyev** (Azerbaiyán) dice que, con el final del enfrentamiento mundial y la caída de las ideologías totalitarias, la comunidad internacional tiene una oportunidad única de llevar adelante el proceso de desarme y frenar la proliferación de las armas de destrucción en masa. En el último decenio hubo avances destacables en esas esferas, particularmente la concertación del TPCE y la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación.

39. La convocación de la Conferencia del año 2000 demuestra el compromiso permanente de los Estados partes de cumplir el Preámbulo y las disposiciones del Tratado. Preservar la integridad del Tratado es esencial para la paz y la seguridad internacionales. Su delegación pide a todos los Estados que aún no son partes en el Tratado que adhieran a ese instrumento lo antes posible y sin condiciones, especialmente los Estados que tienen en funcionamiento instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias. La Conferencia debe subrayar que es necesario hacer todo lo posible para frenar la proliferación de las armas nucleares. La aplicación coherente de un régimen estricto de controles de exportación por los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas será una contribución sustancial en esa esfera.

40. Para lograr la seguridad y estabilidad regionales e internacionales y alcanzar los objetivos fundamentales del Tratado, es esencial asumir un compromiso de reducir y eliminar definitivamente las armas nucleares. Por lo tanto, Azerbaiyán acoge con beneplácito la deci-

sión de la Duma del Estado de la Federación de Rusia de ratificar START II y las medidas adoptadas por otros Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus existencias de armamentos nucleares. Encomia a Belarús, Kazajistán y Ucrania por su contribución en la aplicación del artículo VI del Tratado y, en particular, su decisión de retirar voluntariamente de sus territorios todas sus armas nucleares tácticas y estratégicas.

41. Su país también apoya las medidas adoptadas desde 1995 para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares. A ese respecto, recuerda la iniciativa que lanzó el Presidente de Azerbaiyán en 1997 para crear una zona libre de armas nucleares en el Cáucaso meridional. Dada la ubicación geoestratégica de esa región y los conflictos que la están afligiendo, la creación de dicha zona marcará un hito importante en el aumento de la seguridad, tanto a nivel regional como internacional y por lo tanto la comunidad internacional debe apoyarla.

42. Para los Estados no poseedores de armas nucleares, la única garantía genuina contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares es la eliminación total de esas armas. Mientras tanto, se debe hacer todo lo posible para establecer un régimen jurídicamente vinculante de garantías negativas de seguridad. Azerbaiyán acoge con beneplácito la creación en la Conferencia de Desarme, en marzo de 1998, de un Comité ad hoc encargado de las garantías negativas de seguridad. La Conferencia debe actuar enérgicamente para aumentar el número de sus miembros a fin de que refleje mejor los cambios que tuvieron lugar en las relaciones internacionales. El OIEA desempeña un papel decisivo en la verificación del cumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, y los Estados que aún no lo han hecho deben concertar acuerdos de salvaguardias con el Organismo. A ese respecto, subraya que la seguridad nuclear es un requisito previo esencial para el uso pacífico de la energía nuclear.

43. Azerbaiyán, que considera la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa como una prioridad de su política exterior, ha firmado y ratificado importantes instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y contribuido a los esfuerzos de la comunidad internacional en esa esfera. Aunque su país no tiene en su jurisdicción pentágonos ni material nuclear, ha solicitado el ingreso como miembro del OIEA a fin de intensificar su cooperación con el Organismo. Situado como está en el medio de regiones po-

tencialmente turbulentas, Azerbaiyán toma todas las precauciones necesarias, incluidas las medidas legislativas, para impedir la transferencia a través de su territorio de componentes, materiales y tecnología vinculados con las armas de destrucción en masa y sus vectores.

44. **El Sr. Al-Sindi** (Yemen) dice que, como piedra angular del régimen de no proliferación nuclear en los 30 años anteriores, el Tratado sobre la no proliferación ha beneficiado a todos los Estados. En la Conferencia de examen y prórroga de 1995, en la que los Estados partes acordaron la prórroga indefinida del Tratado y aprobaron una serie de decisiones y resoluciones, incluida la "Resolución sobre el Oriente Medio", los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia se comprometieron a reducir sus arsenales nucleares. Más recientemente, la Duma del Estado de la Federación de Rusia decidió ratificar START II y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Por su parte, los Emiratos Árabes Unidos adhirieron al Tratado sobre la no proliferación, llevando el objetivo de la universalidad un paso más cerca de la realidad.

45. A pesar de esos acontecimientos favorables, todavía persisten dudas sobre la credibilidad del régimen de no proliferación, ya que varios Estados siguen estando fuera de su ámbito. Todos los Estados del Oriente Medio han adherido al Tratado con la excepción de Israel, que no ha dado ninguna señal de que tiene la intención de hacerlo. La Conferencia debe instar a Israel a que adhiera al tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Los patrocinadores de la "Resolución sobre el Oriente Medio" también deben exhortar a Israel a que adhiera sin demora al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA como un primer paso importante hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

46. La Conferencia también debe pedir a los Estados partes en el Tratado que se abstengan de transferir o transportar equipo, conocimientos, recursos o material nucleares. Por último, su delegación apoya la propuesta de Egipto de establecer un sistema de vigilancia en el Oriente Medio y espera que, al iniciarse el nuevo siglo, la comunidad internacional reconozca plenamente la importancia del Tratado sobre la no proliferación como instrumento para la eliminación de las armas nucleares sobre la base de un calendario específico.

47. **El Sr. Cappagli** (Argentina) dice que, desde el restablecimiento de la democracia, la Argentina ha adoptado una serie de medidas para fortalecer su integración con los países vecinos, intensificar el diálogo entre los países del hemisferio sur, prohibir las armas de destrucción en masa y establecer restricciones sobre determinados tipos de armas convencionales. También participó de los esfuerzos destinados a promover la seguridad y la estabilidad internacionales basados en valores democráticos, el imperio del derecho, los derechos humanos y los mercados libres. La nación ha estado especialmente activa a nivel regional donde, junto con sus vecinos, desarrolló un marco para la coexistencia basada en la cooperación, la transparencia y la integración.

48. La Argentina reafirma su compromiso inquebrantable de alcanzar los objetivos de la comunidad internacional en materia de no proliferación, desarme nuclear y promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. Ha contribuido a esos objetivos mediante la transparencia, la confianza mutua y la coordinación que caracterizan a sus relaciones con el Brasil en la esfera nuclear. Los dos Estados establecieron un sistema de salvaguardias mutuas de sus instalaciones y materiales nucleares, reforzado por la aceptación de las salvaguardias del OIEA y la adhesión al Tratado de Tlatelolco.

49. La Argentina también firmó el Tratado sobre la no proliferación, piedra angular del régimen internacional de no proliferación. Acoge con beneplácito la adhesión posterior del Brasil y de Chile y exhorta a todos los Estados que todavía no son partes a que adhieran al Tratado lo antes posible. Dada la importancia del Tratado sobre la no proliferación, no sólo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sino también para la supervivencia misma de la humanidad, los Estados tienen la obligación moral de cumplir sus disposiciones. Sin embargo, el equilibrio de obligaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores de esas armas de ninguna manera legitima la posesión permanente de dichas armas ni libera a los primeros de sus obligaciones en la esfera del desarme. Esos Estados deben acelerar la reducción de sus arsenales con miras a la eliminación total de esas armas en un futuro próximo.

50. La obligación de los Estados poseedores de armas nucleares es tanto mayor por cuanto son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Conferencia de examen del año 2000 debe tratar de fortalecer cier-

tos aspectos del Tratado, como sus disposiciones relativas a los acuerdos de salvaguardias, los usos pacíficos de la energía nuclear y los controles de exportación del ámbito nuclear. La Conferencia también debe iniciar un examen profundo de la aplicación del Tratado, determinar las futuras medidas a tomar y comprometer a la comunidad internacional en esa acción.

51. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es cada vez más complejo y no se deben escatimar esfuerzos para evitar el peligro de una guerra nuclear y sus ineludibles consecuencias. En los últimos años la situación estratégica internacional ha empeorado como consecuencia de los ensayos nucleares realizados en Asia meridional en 1998 y la falta de progreso de los Estados poseedores de armas nucleares en el desarme. Por lo tanto, las delegaciones a la Conferencia del año 2000 deben demostrar la máxima flexibilidad para que la Conferencia pueda abordar eficazmente esas inquietudes.

52. Sin embargo, se ha observado una tendencia más positiva en la reducción bilateral y/o unilateral de los arsenales nucleares de algunos Estados poseedores de armas nucleares y en la reciente ratificación de START II por la Federación de Rusia. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación facilita el proceso de eliminar las armas nucleares iniciado por los Estados poseedores de armas nucleares, y la comunidad internacional debe estar informada de las medidas provisionales que se adopten hasta que se logre la eliminación total de esos arsenales.

53. A fin de avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares, la comunidad internacional ha elaborado una serie de instrumentos y tomado varias iniciativas que, en conjunto, constituyen el régimen de no proliferación nuclear. El éxito de ese régimen depende del apoyo de todos los Estados. Por lo tanto, la firma, ratificación y entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de las negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares serán muy importantes para demostrar el compromiso de la comunidad internacional de lograr el objetivo de la no proliferación y el desarme nucleares en todos sus aspectos.

54. Las salvaguardias del OIEA son decisivas para asegurar que no se desvíen materiales nucleares destinados a usos pacíficos para darles otro destino. Además, las salvaguardias bilaterales y regionales promueven la transparencia y la confianza mutua entre Estados

vecinos. Por ejemplo, el régimen bilateral de salvaguardias desarrollado por la Argentina y el Brasil es sumamente eficaz y puede servir de modelo para otras regiones del mundo. La aceptación de salvaguardias del OIEA y el compromiso del uso pacífico de la energía nuclear, como condición para el suministro de materiales y tecnología nucleares, se están convirtiendo en la norma. Los regímenes de controles de exportación del ámbito nuclear tienen un papel importante que desempeñar en la promoción de la cooperación en la esfera nuclear y no deben considerarse como restricciones del acceso legítimo a la tecnología nuclear sino como directrices para establecer políticas responsables de controles de exportación.

55. El Tratado no establece restricciones al uso legítimo y pacífico de la energía nuclear. En realidad, garantiza el desarrollo económico y tecnológico de las partes mediante la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el intercambio internacional de equipo y material para el procesamiento, uso y producción de materiales con fines pacíficos. Dichas actividades deben realizarse de manera transparente y cumpliendo con las normas internacionalmente aceptadas de seguridad y protección física de los materiales nucleares. A ese respecto, es esencial la cooperación en los foros pertinentes para fortalecer las normas que regulan el transporte por mar de desechos radiactivos.

56. Las zonas libres de armas nucleares hacen una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales como zonas libres del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. La Argentina espera que otras regiones, especialmente las que son focos de tensión, sigan el ejemplo de América Latina y el Caribe y creen zonas similares, que promuevan un alto grado de desarrollo.

57. *El Sr. Baali (Argelia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (continuación)

58. **El Presidente** dice que ha sido propuesta la candidatura del Sr. Koeffler, de Austria, como segundo Vicepresidente de la Comisión de Verificación de Poderes y que, además, se ha propuesto a Grecia como sexto miembro de esa Comisión.

59 *El Sr. Koeffler (Austria) es elegido para el cargo de segundo Vicepresidente, y Grecia como miembro de la Comisión de Verificación de Poderes.*

Organización de los trabajos

60. **El Presidente** dice que la Mesa ha considerado solicitudes del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), la Liga de los Estados Árabes y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) para formular declaraciones en las sesiones plenarias de la Conferencia. Puesto que no hay objeciones a esas solicitudes, considera que la Conferencia desea extender una invitación al OPANAL, a la Liga de los Estados Árabes y a la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares para que formulen declaraciones en una sesión plenaria de la Conferencia.

61. *Así queda acordado.*

62. **El Presidente** dice que, en la misma sesión, la Mesa consideró la consulta de Cuba, que tiene condición de observador en la Conferencia, sobre la posibilidad de distribuir sus documentos como documentos oficiales de este órgano. Puesto que el reglamento no es claro a ese respecto, y en la Conferencia de 1995 se permitió a varios Estados no partes en el Tratado distribuir sus documentos como documentos oficiales, la Mesa no tuvo ninguna objeción a que continuara esa práctica. Por lo tanto, considera que la Conferencia desea continuar publicando los documentos presentados por los Estados observadores como documentos oficiales.

63. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.